

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  724I505G161O1O5Y0FS1		
Document SEC1AI01BA	Expedient 7029/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"20.- Concesión de subvención al Club d'Agility Baix Llobregat para la promoción del deporte de l'agility, any 2026 (exp. 7029/26).

En fecha 17 de febrero de 2026, la entidad Club d'Agility Baix Llobregat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 4.000 €, para promover el deporte del agility en la ciudad durante el año 2026.

En fecha 2 de abril de 2026, la Sección de Deportes solicitó un requerimiento a la entidad para la presentación de documentación. En fecha 9 de abril de 2026, la entidad presenta la documentación enmendada correctamente con el código OAC1AE0JCC.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48919 Convenio Club de Agility Baix Llobregat hay consignación suficiente para atender el gasto de 4.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 13 de mayo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club de Agility Baix Llobregat (ESP1AI00AR) y la formalización mediante un convenio.

En fecha 18 de mayo de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP1AI00AS).

En fecha 5 de junio de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por el Club Agility Baix Llobregat (ASJ1AI00KX)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa al Club de Agility Baix Llobregat, con NIF G62150883, de importe 4.000 €, para promover el deporte del agility durante el año 2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 7029/2026 con el código ESP1AI00AV, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el año 2026: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 4.000 €, a favor del Club de Agility Baix Llobregat, con NIF G62150883, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48919.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo del 80% de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 3.200 € a favor del Club de Agility Baix Llobregat, con NIF G62150883, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48919 y centro de coste 202103, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Club d'Agility Baix Llobregat, con NIF G62150883.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,